

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil trece (2013).

REF: **RADICADO** 05001 33 33 010 **2013 00537**
 ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA
 DEMANDANTE: BLANCA NELLY ACEVEDO YEPES
 DEMANDADO: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI Y/OS.
 ASUNTO: REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Previo a continuar con el trámite normal del proceso, se requiere al apoderado de la parte demandante a fin de que se sirva remitir la citación para la notificación personal de la accionada NUEVA EPS, por correo certificado y a la dirección reportada en la demanda par recibir notificaciones personales. Lo anterior atendiendo las disposiciones del numeral 1º del artículo 315 del Código de Procedimiento Civil.

Se hace este requerimiento por que a folios 141 del expediente obra constancia de que la citación fue entregada personalmente por la parte demandante en la oficina regional Medellín de la Nueva Eps, pero la misma debe ser remitida por correo certificado como se dijo anteriormente, con el fin de evitar nulidades procesales más adelante.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 24 DE SEPTIEMBRE de 2013.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA